

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 01 DE MAYO DE 2021

VOCALES PRESENTES :

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Javier Lapeire París
D. Fernando Arreche Caminondo

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a uno de mayo de dos mil veintiuno. Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los seis miembros al margen reseñados (excusa su asistencia el Sr. Vocal D. José Antonio Castro Barral), en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

Antes de iniciar el primer punto del orden del día el Sr. Presidente D. Nicolás Camino comenta a los presentes que mañana domingo 2 de mayo se va a celebrar misa en Roncesvalles como único acto con motivo de la Romería anual de Luzaide/Valcarlos, con la asistencia de la Corporación municipal portando la bandera del pueblo. Actuará el organista Javier Iriarte Pedroarena y propone una gratificación de 50 € que se le entregará tras la misa a cargo del Ayuntamiento.

Los Sres. Vocales presentes se manifiestan conformes, y el Sr. Arreche ofrece adelantar ese importe y luego ya se le reintegrará por transferencia bancaria.

Seguidamente se da lectura al enunciado del primer punto del orden del día.

1.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA PRESENTAR AL INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UNA

SUBVENCIÓN DE 20.000 € PARA REFORMA DEL FRONTÓN CUBIERTO ARRETXE DE LUZAIDE/VALCARLOS.

En este momento leído el enunciado del primer punto, se incorpora a la sesión el Sr. Vocal D. Javier Lapeire, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos.

En virtud de enmienda a los presupuestos de Navarra 2021, el Instituto Navarro del Deporte dispone de una partida nominativa a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la reparación del frontón cubierto Arretxe por importe de 20.000 €.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos debe presentar diversa documentación para la tramitación del expediente de concesión de la subvención indicada de 20.000 euros.

Para dar cumplimiento a la documentación requerida en primer lugar se ha redactado una memoria técnica valorada de las obras a ejecutar suscrita por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia por encargo del Ayuntamiento, con un importe total de la inversión (incluido presupuesto de contrata y honorarios técnicos) inferior a 40.000 €, que no exige proyecto.

Inicialmente se había planteado acometer el acondicionamiento-pintura exterior de todas las fachadas del Frontón Arretxe, pero el presupuesto de contrata calculado por el técnico redactor ascendía a 78.522,18 € (iva incluido), que sumados honorarios de redacción de proyecto y dirección facultativa importaba un presupuesto para conocimiento de la administración de 83.233,50 € (iva incluido).

Este importe de inversión exigía redactar un proyecto, y según la cifra de 20.000 € de la partida nominativa del Instituto Navarro del Deporte resultaba un elevado gasto a financiar a cargo del Ayuntamiento en este ejercicio 2021, por lo que la Gestora consideró en reunión interna de presentación del avance de memoria y presupuesto estimado, reducir la obra a ejecutar en este año a inversión no superior a 40.000 €, y en los años siguientes realizar otras partes para completar la reforma de todas las fachadas.

La memoria técnica valorada modificada de Reforma del Frontón municipal Arretxe, redactada por el arquitecto D. Eduardo Echeverri, afecta a los siguientes apartados .

- Acondicionamiento de fachadas.

El objetivo es la limpieza y reparación lucido y pintado de la fachada Norte, que es la más castigada por su orientación. Devolviendo a la misma una imagen estética agradable. Puntualmente , se va a actuar en encuentros

mal solucionados para evitar las infiltraciones de agua en las fachadas Este y Sur.

.- Acondicionamiento de la cubierta.

En este apartado se pretende eliminar las posibles goteras en puntos concretos en el interior del frontón.

En especial, hacia la altura del número 7 de “Pasa”, donde las infiltraciones de agua han producido desperfectos en el lucido interior y en la pintura de acabado. Habrá que impermeabilizar de nuevo todo el canalón de recogida de agua de esa orientación, hacia la Sociedad adosada.

.- Acondicionamiento interior de la zona de graderíos y cancha.

Las obras a realizar en este punto solamente pretenden reparar los elementos dañados y mal conservados.

Pintura interior en la zona afectada por filtraciones a la altura del 7 “Pasa”, previa reparación de las zonas estropeadas de revestimiento.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras referidas contenidas en la memoria valorada modificada asciende a 37.375,02 € (iva incluido), y sumados los honorarios técnicos de redacción de la memoria y dirección facultativa de obra resulta un presupuesto total de inversión para conocimiento de la administración de 39.617,52 € (iva incluido).

Vista la memoria valorada y dicho presupuesto, conforme a la documentación requerida presentar para la tramitación del expediente de concesión de la subvención de 20.000 € por el Instituto Navarro del Deporte en el año 2021 para Reforma del Frontón cubierto Arretxe, los Sres. Vocales de la Gestora acuerdan por unanimidad de los seis miembros presentes, lo siguiente :

1º) Aprobar la memoria técnica valorada modificada redactada por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia para Reforma del Frontón cubierto “Arretxe” (fachada norte), con presupuesto para conocimiento de la administración por importe de 39.617,52 € (iva incluido), que comprende el presupuesto de contrata (presupuesto base de licitación de las obras) de 37.375,02 € (iva incluido) y los honorarios de redacción de memoria y dirección de obras de 2.242,50 € (iva incluido).

2º) Aprobar la inversión a ejecutar en 2021 de Reforma del Frontón cubierto “Arretxe” (fachada norte) por importe total de 39.617,52 € (iva incluido) para la que habilitará la correspondiente partida de gasto por dicho importe

en el presupuesto 2021 en fase de elaboración y que se financiará con la subvención de 20.000 € del Instituto Navarro del Deporte y el resto de 19.617,52 € con fondos propios del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos del presupuesto 2021.

3º) Según el plazo de ejecución de dos meses previsto en la memoria técnica valorada, se fija una previsión de término de las obras de Reforma del frontón cubierto Arretxe contenidas en la memoria aprobada para el 30 de septiembre del año en curso 2021.

4º) El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se compromete a mantener la instalación objeto de la reforma destinada al fin concreto de Frontón cubierto para el que se solicita la subvención durante un plazo mínimo de 20 años.

Además de la certificación de estos acuerdos, la memoria técnica valorada, certificados de propiedad municipal del edificio del frontón, de estar al corriente el Ayuntamiento en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, declaración del art. 13 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, se requiere cumplimentar un Anexo según plantilla como Plan de Instalaciones Deportivas y actualizar las instalaciones deportivas del municipio en el Censo de Instalaciones Deportivas de Navarra con las actas de seguridad actualizadas.

Al efecto de actualizar el Censo de instalaciones deportivas se pueden actualizar las fotos y respecto al frontón cubierto especificar como elementos deportivos las porterías existentes.

Los Sres. Vocales confirman que hay dos porterías de futbito, una abajo en la cancha instalada con anclajes a la pared y la otra sin instalar arriba en la entrada al graderío, que se utiliza también con los soportes de pared cuando juegan a dos porterías.

2.- RESOLUCIÓN 43/2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES FORESTALES EN LA CAMPAÑA 2020/2021. ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS DE DESBROCES y CIERRES DEL PROYECTO DE TRABAJOS FORESTALES 2020-2021 EN LUZAIDE/VALCARLOS REDACTADO POR EKILAN, S.L.

En referencia a las Ayudas para Trabajos Forestales en la campaña 2020-2021 solicitadas al Gobierno de Navarra en octubre de 2020 según proyecto redactado por Ekilan, s.l. para Repoblación forestal, Desbroces y Cierres Ganaderos y como infraestructuras forestales Acondicionamiento de varios caminos/pistas y Barrera canadiense, se ha recibido en el mes de abril

notificación de las Resoluciones 42 y 43/2021, del Director General de Medio Ambiente.

La Resolución 42/2021 deniega la concesión de ayuda para las infraestructuras solicitadas de mejora de caminos y barrera canadiense por falta de consignación presupuestaria suficiente.

La Resolución 43/2021 concede subvención para Repoblación, Cierres y Desbroces mecanizados, según lo solicitado en el proyecto redactado por Ekilan, s.l. por encargo del Ayuntamiento.

Por lo que respecta a la Repoblación forestal del Guardiano, el Sr. Presidente de la Gestora D. Nicolás Camino manifiesta que el tiempo en que debe realizarse es enero, han resuelto muy tarde y ya no es momento para repoblar.

Esto significa que este año 2021 no se puede realizar la repoblación subvencionada, pero no reservan la subvención concedida sino que habrá que volver a solicitar en la nueva convocatoria 2021-2022.

En reciente reunión con el responsable de zona de Montes del Gobierno de Navarra, Sr. Mikel Repáraz, dice el Presidente D. Nicolás Camino que le reclamó el asunto y dijo que se podría dejar sin repoblar la zona del Guardiano esperando vaya saliendo la planta natural.

El Sr. Vocal D. José Luis Hualde considera mejor repoblar, en su opinión.

También comenta el Sr. D. Nicolás Camino se podía haber procedido en enero/febrero a la repoblación forestal sin estar resuelta la subvención y con el riesgo de no obtener financiación.

El Sr. Vocal D. Fernando Arreche opina que se puede asumir riesgo de no obtener la subvención solicitada en obras urgentes e imprescindibles como las de Consolidación Estructural del edificio del Colegio Público, pero no en la repoblación forestal.

En cualquier caso, ahora no es tiempo de realizar repoblaciones forestales, por lo que la subvención concedida en esta campaña 2020-2021 se va a perder por tarde resolución de concesión del Gobierno de Navarra y dado que no la reservan, habrá que solicitar nuevamente en próxima convocatoria anual.

La precitada Resolución 43/2021 concede subvención de 17.866,99€ para los Cierres y de 16.142,11€ para los Desbroces. El iva no es deducible

para el Ayuntamiento y no está subvencionado. El porcentaje es del 21 % para los trabajos de cierres y del 10 % para los desbroces.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras a licitar de Cierres y Desbroces asciende a 66.163,97 € (iva incluido) y la subvención correspondiente es de 34.009,10 € (17.866,99 + 16.142,11). La financiación de la diferencia por importe de 32.154,87 es a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente D. Nicolás Camino comenta que respecto al Cierre del Monte Txangoa en la muga con el Valle de Erro, ya habló con su Alcalde Enrique Garralda para financiar ambos Ayuntamientos al 50 % el coste no subvencionado y manifestó su conformidad verbal. El trazado del cierre nuevo discurre por el borde de la pista para poder hacer todo con máquina y permitir un mejor mantenimiento, no por el límite de la muga. El Alcalde del Valle de Erro no planteó problema para participar en el cierre ni a la solución propuesta siempre que se firme algún documento explicativo que el cierre nuevo no sigue los límites de la muga para favorecer el mantenimiento, atravesando uno y otro lado de la misma.

Dado que las obras de Desbroces y Cierres se contienen en el mismo proyecto de Trabajos Forestales en los montes comunales de Luzaide/Valcarlos en la campaña 2020-2021 y corresponden al mismo tipo de medida subvencionada de labores selvícolas modalidad A2 y en una misma zona de localización de los trabajos a realizar, a efectos de licitación se debe considerar su presupuesto total (desbroces y cierres), cuyo importe excede de los 40.000€ (iva excluido) para el régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Conforme al Proyecto Técnico redactado por Ekilan, s.l. en octubre de 2020, y modificado en abril de 2021 para recoger solo las partidas de Desbroces y Cierres ganaderos a ejecutar subvencionadas por Resolución 43/2021, de 8 de abril, del Director General de Medio Ambiente, el presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad de 57.126,74 € (Cincuenta y siete mil ciento veintiséis euros con setenta y cuatro céntimos) (IVA excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 66.163,97 € (Sesenta y seis mil ciento sesenta y tres euros con noventa y siete céntimos) (IVA incluido , el 21% para los cierres y el 10% para los desbroces).

Conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se estima acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto , con publicación del anuncio en el Portal de Contratación, con adjudicación a favor del licitador (persona física o jurídica) que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la precitada Ley Foral 2/2018.

El contrato no se divide en lotes porque la ejecución independiente de las diferentes prestaciones pudiera dificultar la correcta ejecución desde

un punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto en único proyecto técnico y su ubicación geográfica implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación ordinaria en los términos de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En el Proyecto Técnico redactado por Ekilan, s.l. en octubre de 2020, y modificado en abril de 2021 para recoger solo las partidas de Desbroces y Cierres ganaderos subvencionadas a ejecutar, del que ya se dio cuenta y visto bueno por el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesiones ordinarias de 26 de septiembre y 31 de octubre de 2020, consta justificada la necesidad de acometer las obras y el importe de la actuación.

En cuanto a la reserva de crédito, en el presupuesto general 2021 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos se habilitará la correspondiente partida presupuestaria de inversiones con el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario 2021, se deriven del cumplimiento del contrato de obras de referencia.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente debe seguirse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”, conforme al Proyecto Técnico redactado por Ekilan, S.L. en octubre de 2020, y modificado en abril de 2021 para recoger las partidas de Desbroces y Cierres ganaderos a

ejecutar, según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de sus miembros presentes, en número de seis, acuerdan lo siguiente :

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Trabajos Forestales de la campaña 2020-2021 en montes comunales de Luzaide/Valcarlos (Desbroces y Cierres Ganaderos)”, contenidas en el Proyecto Técnico redactado por Ekilan , S.L. en octubre de 2020, y modificado en abril de 2021 para recoger solo las partidas de Desbroces y Cierres ganaderos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I y II con los modelos de declaración responsable y de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto redactado por Ekilan, S.L.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de los Vocales la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Montes, Obras Públicas y Desarrollo Rural y de técnico redactor del proyecto :

- Presidente Nicolás Camino Caminondo (Presidente Gestora Ayto. Luzaide/Valcarlos y Vocal de Montes, Pastos, Ganadería y Medio Ambiente).

- Vocales Gestora: José Antonio Castro Barral, Obras Públicas y José Luis Hualde Iroz, Desarrollo Rural.

- Secretaria-Interventor, la de la Corporación.ç

- Técnico Asesor : D. Fermín Izco Cabezón, técnico redactor del Proyecto de Ekilan, S.L.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (57.126,74 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de :

- CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (57.126,74 €), IVA EXCLUIDO.

- SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (66.173,97 €), IVA INCLUIDO.

Se advierte que el iva de los trabajos de cierres es del 21 % y el iva de los trabajos de desbroces es del 10 %.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y serán desechadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto máximo de licitación.

5º).- Las obras deberán estar finalizadas completa y obligatoriamente para el 30 de septiembre de 2021 siendo condición esencial en el contrato.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales :

CRITERIO NO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA : HASTA 10 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas.

1.-Memoria descriptiva de 0 a 10 puntos :

Se valorará la descripción de la oferta técnica (conocimiento de las obras a ejecutar, situación , ubicación, problemática, materiales, equipo y maquinaria , cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del

contrato, medidas de seguridad). **Máximo una cara de hoja A4, con tamaño de letra times new roman 12 a espacio e interlineado simple o equivalente.**

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 80 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo II.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

<p>La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• La baja máxima: 80 puntos.• Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata. $P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 80$
--

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo II.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que

se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7).- Se propone un plazo mínimo de garantía de dos años, con cierta duda si por el tipo de trabajo se debe limitar a un año. Antes de publicar la licitación se consultará con el Ingeniero redactor del proyecto el plazo de garantía.

8).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de "Documentación Administrativa", con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterio cualitativo no cuantificable por fórmulas", presentado por los licitadores admitidos y a su posterior valoración conforme al criterio de adjudicación de propuesta técnica indicado en la cláusula 9.1.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta permanecerá secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los

criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

3.- APROBACIÓN PROCEDIMIENTO y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA PISO 2º DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS.

La vivienda del piso 2º del edificio del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos, de propiedad municipal, que ocupaba la anterior médico titular ha quedado libre tras su traslado.

La misma sido objeto de labores de mantenimiento, de pintura y varios arreglos de diferentes gremios.

En el mes de marzo se envió carta al Equipo sanitario ofreciendo el arrendamiento de dicha vivienda con las condiciones de precio, plazo..., a fin que estudiaran la propuesta y en caso negativo el Ayuntamiento iniciaría procedimiento público de arrendamiento.

Habiendo sido el resultado negativo, la Comisión Gestora plantea la tramitación del procedimiento legal de licitación y adjudicación del arrendamiento de dicha vivienda mediante subasta pública.

Conforme a la normativa legal regulada por la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra y el Reglamento de

Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, y a la vigente Ley de Arrendamientos urbanos en cuanto a sus efectos, son examinadas y debatidas por los Sres. Vocales de la Gestora las condiciones y estipulaciones económico-administrativas que regirán la licitación y adjudicación del contrato de arrendamiento de la precitada vivienda, adoptando por unanimidad de los presentes, en número de seis , los siguientes acuerdos :

1).- Convocar licitación para la adjudicación, mediante subasta pública a pliego cerrado, del “Arrendamiento de la vivienda del piso 2º, sita en el edificio del Consultorio médico de Luzaide-Valcarlos.

2).- Aprobar el siguiente pliego de condiciones :

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA VIVIENDA (piso 2º) SITA EN EDIFICIO CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS.

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego de condiciones el establecimiento de las estipulaciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación, mediante subasta pública, del arrendamiento de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento, sita en C/ Elizaldea nº 19 - 2º de Luzaide/Valcarlos, y encuadrada en el polígono 1, parcela 15, subárea 1, unidad urbana 5 del Catastro de Riqueza urbana del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, calificada como bien patrimonial. Es objeto de arrendamiento la citada vivienda (piso 2º), quedando excluido el resto de dependencias de la edificación.

2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El precio base de licitación para la subasta del arrendamiento del piso es de **QUINIENTOS EUROS AL MES (500,00 €/mes)**

El precio de adjudicación deberá ser abonado en doce mensualidades en los 5 primeros días de cada mes.

Cada nuevo año se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año anterior en el incremento de precios al consumo (IPC) de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre último por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro.

Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio del año anterior.

3.- PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será hasta 5 AÑOS, contados desde la fecha de la firma del contrato.

4.- NORMATIVA APLICABLE Y NATURALEZA JURÍDICA. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El contrato de arrendamiento regulado por las presentes cláusulas tendrá naturaleza privada y se registrá :

- En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de condiciones y por las disposiciones reguladoras de la contratación de las entidades locales de Navarra, siendo el Órgano adjudicador el Pleno de la Corporación.

- En cuanto a sus efectos y extinción, por la normativa vigente de arrendamientos urbanos.

Se trata de un contrato de arrendamiento de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que se registrá por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, y para todo lo no previsto en ello, por la normativa foral vigente, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, arts. 127, 129 y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 113 y siguientes; así como por la Ley Foral de contratos públicos en materia de contratación en lo referido a preparación, adjudicación y publicidad de los trámites observados, de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad a la que toda contratación por una Entidad Local debe responder. En cuanto a los efectos, ejecución y extinción del contrato, en lo no previsto por el presente pliego serán de aplicación las disposiciones previstas en el la Ley de Arrendamientos Urbanos, y en su defecto las disposiciones previstas en el Fuero Nuevo y supletoriamente en el Código Civil.

5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La forma de adjudicación será la subasta pública, por el procedimiento de “a pliego cerrado”, adjudicándose al mejor postor y sin perjuicio de los supuestos en que pudiera declararse desierta la subasta de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 del Pliego, y de lo señalado acerca del Sexteo en la cláusula 10.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es el órgano competente para la preparación y adjudicación del presente contrato.

El anuncio de licitación se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y en su página web.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las personas interesadas podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, mediante instancia cuyo modelo se acompaña como Anexo I, en el plazo que finalizará a las 14:30 horas del Viernes día 14 de Mayo de 2021.

La instancia (Anexo I) vendrá acompañada de dos sobres cerrados denominados :

SOBRE 1.- “Documentación administrativa – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º Edificio Consultorio médico)”.

Este sobre 1 contendrá la siguiente documentación :

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del firmante de la proposición, consistentes en :

- 1.1 Original o fotocopia compulsada del Documento de Identidad del licitador.
- 1.2 Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán poder notarial bastante inscrito en el Registro correspondiente y el D.N.I., N.I.E. o documentación que acredite la personalidad del representante.

2.- Declaración responsable del licitador de conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente pliego que figura como Anexo II.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo contenido en el art.55 LF 2/2018, (Anexo II).

3.- Acreditación de solvencia económica mediante declaración formulada por entidad financiera.

4.- Declaración jurada, conforme al modelo incluido como Anexo III, de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos al Ayuntamiento.

SOBRE 2.- “Proposición económica – Subasta Pública arrendamiento de inmueble municipal (vivienda-piso 2º Edificio Consultorio médico)”.

El modelo de proposición económica debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en el Anexo IV del presente pliego.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

7.- MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- 3 Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con disponibilidad para asistir al acto de apertura de proposiciones.

Actuará como Secretaria de la Mesa la que lo es del Ayuntamiento.

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio que servirá de base para la adjudicación será el mayor precio ofertado.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá inmediatamente, a partir de las 14:30 horas del viernes día 14 de mayo de 2021, a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre 1. Si la Mesa de contratación observara que la documentación aportada resulta incompleta u ofreciese alguna duda, conforme a la legislación vigente se requerirá al licitador para que la complete o subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Seguidamente, en acto público, la Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1, indicando los licitadores admitidos, y en su caso excluidos, y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

A continuación, la Mesa, procederá a la apertura del sobre 2 y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, acordando la propuesta de adjudicación provisional al postor que oferte el precio más alto.

Se declarará desierta la subasta si no se presentan ofertas o si las presentadas son inferiores al precio base de licitación señalado en la cláusula 2 del pliego.

La propuesta de adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación se anunciará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

10.- SEXTEO

En las subastas para el aprovechamiento o utilización onerosa de los bienes patrimoniales habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el artículo 231 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Por lo tanto, la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, conforme a las reglas del sexteo reguladas por el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y que son las siguientes:

- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos. (luego finalizará a las 14:30 horas del jueves día 20 de mayo de 2021)

- Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada , aunque no haya sido licitadora en la subasta , siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte , como mínimo , del precio de adjudicación resultante de la subasta del día 14 de mayo.

- Puede formularse por escrito , o verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria , que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado , consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

- En caso de que se produzca sexteo , formalizado el mismo , se celebrará nueva subasta el viernes día 21 de Mayo de 2021 a partir de las 14:30h., cumpliendo lo establecido por la Ley Foral de la Administración Local de Navarra que señala que la nueva subasta se celebrará dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo.

- El Ayuntamiento pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación provisional en la subasta celebrada el día 14 de mayo que su postura ha sido mejorada en la sexta parte , con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva , que como se ha expresado en el párrafo anterior se celebrará a partir de las 14:30 h. del viernes 21 de mayo de 2021.

- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada , publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos , la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta definitiva , que se celebrará en igual forma que la originaria (plazo cumplido al indicar en este mismo pliego de condiciones que en caso de formularse sexteo se celebrará la subasta definitiva a partir de las 14:30 horas del viernes 21 de mayo de 2021).

- Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria , se deberá presentar antes de las 14:30 horas del viernes día 21 de mayo la documentación indicada en la cláusula 6ª , salvo la documentación del sobre 1 para quien haya resultado adjudicatario provisional en la subasta del día 14 de mayo que no necesitará duplicarla.

Si no concurriesen licitadores a la subasta definitiva del viernes día 21 de mayo, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante, previa aportación de la documentación del sobre nº 1.

- Se levantará acta de la nueva subasta definitiva celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación definitiva , cualquier persona , aunque no haya sido licitadora , podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores , y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

11.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación tras el sexteo al Pleno municipal para la contratación al objeto de formalizar la adjudicación definitiva.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el arrendamiento deberá firmarse el correspondiente contrato mediante documento administrativo de conformidad con la normativa en vigor.

13.- FIANZA

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en la cantidad de quinientos euros (500,00 €) equivalente a una mensualidad de renta. La fianza podrá constituirse mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento en Caixabank, o bien mediante aval constituido según el Decreto Foral 205/1998, de 21 de julio, por el importe señalado.

Dicha fianza será devuelta al arrendatario una vez finalizado el plazo de arrendamiento, previa comprobación del correcto cumplimiento de las obligaciones y del perfecto estado de uso y conservación de la vivienda.

14.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, arrienda la vivienda en su estado actual, por lo que no realizará a su cargo ninguna obra de mejora ni de reparación, debiendo ser abonadas íntegramente por el arrendatario.

Las obras de mejora y reparación de la vivienda y de sus instalaciones deberán ser autorizadas con anterioridad expresamente por el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

Serán de cuenta exclusiva del arrendatario los gastos originados por los servicios de electricidad, agua, basuras, teléfono, gas y demás suministros con que cuente la vivienda arrendada, debiendo domiciliar dichos pagos a su cuenta bancaria.

En el importe de la renta mensual está incluido el gasto de calefacción de la vivienda.

El arrendatario no podrá realizar la cesión del contrato de arrendamiento ni subarriendo sin el consentimiento previo y escrito del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos.

El arrendatario no podrá realizar obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma, sin el consentimiento, expresado por escrito del arrendador.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, si el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos no ha autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna. Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o seguridad de la vivienda o sus accesorios, el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos podrá exigir de inmediato al arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

No se permiten mascotas.

No obstante, en caso que la persona arrendataria quisiera tenerlas en la vivienda, deberá depositar al inicio del arrendamiento un aval a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por importe de 5.000 € que se mantendrá hasta el final del arriendo en garantía para responder de los posibles daños, deterioros o desperfectos que la vivienda sufriera durante el periodo de arrendamiento.

15.- CAUSAS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato.

Las causas de resolución serán las establecidas con carácter general y entre otras las siguientes:

- * El vencimiento del plazo de arrendamiento.
- * La muerte del arrendatario.
- * La falta de pago de la renta, o en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido y corresponda al arrendatario.
- * La falta de pago del importe de la fianza.
- * El subarriendo o la cesión del contrato incontinentes.
- * La realización de daños causados culposa o dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador, cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- * Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- * La no realización por el arrendador de las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario.
- * La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.
- * La presencia de mascotas en la vivienda sin haber depositado el aval .
- * Las demás causas establecidas por la legislación vigente.

16.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, la Compilación Foral de Navarra o Fuero Nuevo, el Código Civil y demás legislación vigente aplicable en la materia.

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias que se susciten entre los concursantes a la subasta (resulten adjudicatarios o no) y el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán sustanciadas ante el órgano de contratación cuya resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Administrativo de Navarra o bien ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con los recursos respectivos.

Las controversias que se susciten entre el adjudicatario y el Ayuntamiento en relación con el resto de las cuestiones derivadas del contrato, relativas a los efectos y extinción del mismo serán sustanciadas ante la Jurisdicción Civil y mediante el ejercicio de las acciones que correspondan de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3).- Aprobar los modelos de instancia, proposición económica y documentación a presentar (como Anexos I, II, III y IV), que se insertarán al final del pliego.

4).- La subasta pública se anunciará en el Tablón de edictos y web del Ayuntamiento para difusión entre la personas interesadas en licitar. El pliego de condiciones económico-administrativas, estará a disposición de los interesados/as en Secretaría Municipal donde podrán solicitar fotocopia e información al respecto, así como en la página web del Ayuntamiento www.luzaide-valcarlos.net.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA